

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA DEL SERVICIO DE BARRA EN LA PLAZA DE TOROS DE ORGAZ PARA EL PRÓXIMO DÍA 23 DE AGOSTO DE 2021.**

**PRIMERA.** - Constituye el objeto del contrato la realización y tramitación urgente para la contratación por procedimiento abierto mediante la forma de subasta al alza, del servicio de barra en la plaza de toros de Orgaz para el próximo día 23 de agosto de 2021.

**SEGUNDA.** - El presupuesto de contrata de dicho servicio asciende a la cantidad mínima de 100,00 €, y se adjudicará al licitador que oferte el precio más alto teniendo como mínimo la cantidad mencionada anteriormente.

**TERCERA.** - La duración del contrato será la del evento a desarrollar el día 23 de agosto de 2021, teniendo un horario de apertura a las 23'00 horas y de cierre a las 3'00 horas.

**CUARTA.** - El plazo de ejecución del servicio será el de desarrollo del evento.

**QUINTA.** - La ejecución del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista.

**SEXTA.** - Los licitadores deberán reunir la condición de darse de alta en el correspondiente epígrafe del régimen de autónomos y concertar un seguro de responsabilidad civil.

**SÉPTIMA.** - Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina hasta el día 16 de agosto de 2021.

**OCTAVA.** - La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA EN LA PLAZA DE TOROS DE ORGAZ PARA EL PRÓXIMO DÍA 23 DE AGOSTO DE 2021.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida anteriormente en mayúsculas.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA. Y contendrá el Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada, compromiso de alta en el epígrafe correspondiente del régimen de autónomos y de contratar seguro de responsabilidad civil.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D. ...., con domicilio en  
....., municipio de .....  
C.P. ...., y D.N.I. ...., en nombre propio ( o en representación de  
..... Como acredito mediante autorización).

Enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, tomo parte en la misma comprometiéndome a prestar el servicio en el precio de .....( ..... €), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que imposibiliten la contratación.

**NOVENA.** - La constitución de la mesa y apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Orgaz a las 14'30 horas del día 16 de agosto de 2021.

La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde, como presidente.
- Dos vocales designados por la Alcaldía.
- El Secretario de la Corporación.

**DÉCIMA.** - Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá la adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto. La mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

**DÉCIMO PRIMERA.** - El Alcalde adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de tres días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la mesa cree derecho alguno a favor de la persona propuesta, frente a la Administración mientras no se haya adjudicado el contrato.

**DÉCIMO SEGUNDA.** - El adjudicatario deberá cumplir todas las medidas de higiene y seguridad conforme al protocolo COVID, así como la normativa en vigor relativa a la prohibición de expedir bebidas alcohólicas a menores de edad.

**DÉCIMO QUINTA.** - El incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos en el presente pliego de condiciones, por parte del adjudicatario, llevará consigo la rescisión del contrato.

**DÉCIMO SEXTA.** - En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Tomás Villarrubia Lázaro